Acta N° 15 de fecha 30 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

COMPUTER PLUS S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 4/2021.-

VISTO: el memorando conjunto SGGOF N° 30/2023 de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras y de la Gerencia de Operaciones y Pagos de fecha 7 de febrero de 2023; la Resolución N° 2, Acta N° 14 de fecha 11 de marzo de 2021; el Contrato N° 4/2021 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma COMPUTER PLUS S.A. en fecha 6 de abril de 2021; la nota de la referida firma de fecha 3 de febrero de 2023; el memorando GPL.UOC. N° 126/2023 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 16 de marzo de 2023; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Presupuesto Monetario CDP N° 18/2023 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 17 de marzo de 2023; el memorando GUJ.DAJUR N° 98/2023 de la Unidad Jurídica de fecha 21 de marzo de 2023; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 139/2023 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 22 de marzo de 2023; la providencia de la Presidencia de fecha 27 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC N° 139/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 2, Acta N° 14 de fecha 11 de marzo de 2021 se adjudicó a la firma COMPUTER PLUS S.A. la "Licitación Pública Nacional 3PM/2020 – Mantenimiento de Máquina Destructora de Billetes y Briquetadora de Residuos BDS 100 - Ad Referéndum- ID N° 378.250" suscribiéndose el Contrato N° 4/21 de fecha 06 de abril de 2021. La citada contratación se realizó bajo la modalidad de ítems con tipo de contrato cerrado y abierto, y el detalle de los montos establecidos en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS se expresa a continuación:

Ítem N° 1: Contrato Cerrado.

MANTENIMIENTO DE MÁQUINA DESTRUCTORA DE BILLETES Y BRIQUETADORA DE RESIDUOS BDS 100						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)**	**Precio Total Guaraníes (IVA incluido)**
1	Servicio de mantenimiento preventivo de la máquina BDS D100 SC200	Mes	Unidad	24	34.155.000.-	819.720.000.-
					PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)	**819.720.000.-**

Ítem N° 2: Contrato Abierto por Monto. Monto Mínimo: Guaraníes doscientos treinta millones (₲. 230.000.000). – Monto Máximo: Guaraníes un mil noventa y tres millones doscientos ochenta mil (₲. 1.093.280.000).- La cláusula **7. VIGENCIA DEL CONTRATO** establece: *"El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, que será emitida por el Dpto. de Tesorería dentro del plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la suscripción del Contrato"*. La cláusula **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** dispone: *"El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, que será emitida por el Dpto. de Tesorería dentro del plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la suscripción del Contrato. Los trabajos del Ítem N° 2 serán realizados en los plazos que serán establecidos conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones*", emitida en fecha 08 de abril de 2021 hasta el 8 de abril de 2023.". Por memorando SGGOF N° 30/2023 de fecha 7 de febrero de 2023 la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras solicita

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 30/03/2023 16:29:00

iniciar los trámites para la ampliación del monto del ítem 1 correspondiente al mantenimiento preventivo por la suma de ₲ 136.620.000 y la extensión de la vigencia y plazo de prestación del servicio inicialmente establecidos, tanto para el ítem 1 como para el ítem 2, hasta el 8 de agosto de 2023, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, justificando lo requerido en los siguientes términos: *"Es imprescindible contar con el servicio de mantenimiento de la MÁQUINA DESTRUCTORA Y BRIQUETADORA BDS D100 SC200, que requieren de asistencia técnica permanente para garantizar el funcionamiento óptimo, permitiendo el desarrollo normal de las tareas, especialmente en los procesos de destrucción. Por ende, se requiere el servicio de mantenimiento de LA MÁQUINA DESTRUCTORA Y BRIQUETADORA BDS D 100 SC200, con que cuenta la Tesorería. Además, teniendo en cuenta que los procesos de licitación para disponer de un nuevo contrato de mantenimiento duran varios meses, es preciso extender la vigencia para poder contar con la cobertura de este servicio mientras se realicen los trámites pertinentes. Otra de las principales razones por las que se solicita ampliar y extender el contrato 04/2021 es porque se dispone de un saldo de ₲ 1.080.960.000 en el ítem 2- Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Máquina BDS D100 SC200 (contrato abierto) y se necesita tiempo para ejecutar por lo menos el monto mínimo de ₲ 230.000.000.* El Proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación del monto y la extensión de vigencia y plazo de ejecución del servicio mediante la nota de fecha 3 de febrero de 2023. En referencia al ítem N° 2 "*Servicio de Mantenimiento Correctivo*" el área técnica administradora del contrato manifiesta que a la fecha dispone de un saldo de ₲ 1.080.960.000. **El artículo 63 de la Ley N° 2051/2003** establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, …".* E**l Decreto N° 2992/19** por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en el art. 96: *"…. La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".* Cabe mencionar que el Contrato N° 04/21 se encuentra vigente. En referencia al ítem 2 "*Servicio de Mantenimiento Correctivo*" la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos, en el Art. 9°, inc. c y f respectivamente dispone: *" **c.** La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados… **f.** La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato.."* El Contrato N° 04/2021 se encuentra vigente, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en las normativas precedentes. Por dictamen GUJ.DAJUR Nº 98/2023 de fecha 21/03/2023 la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: *"Por lo tanto, se sugiere proseguir con los trámites administrativos correspondientes tendientes a la firma del Convenio Modificatorio."*. Existe

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 30/03/2023 16:29:00

disponibilidad para el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuesto Monetario N° 18/2023 de fecha 17/03/2023 remitido por el Departamento de Finanzas. Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el presente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente en virtud del cual se autorice la ampliación del monto contratado para el ítem 1 *"Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Máquina BDS D100 SC200"* conforme al siguiente detalle:

MANTENIMIENTO DE MAQUINA DESTRUCTORA DE BILLETES Y BRIQUETADORA DE RESIDUOS BDS 100						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)**	**Precio Total Guaraníes (IVA incluido)**
1	Servicio de mantenimiento preventivo de la máquina BDS D100 SC200	Mes	Unidad	4	34.155.000.-	136.620.000

Asimismo, respecto a la extensión de la vigencia y el plazo de prestación del servicio tanto para el ítem 1 como para el ítem 2, hasta el 8 de agosto de 2023, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir un Convenio Modificatorio I al Contrato N° 4/2021 de fecha 6 de abril de 2021, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma COMPUTER PLUS S.A., en cumplimiento de la Resolución N° 2, Acta N° 14 de fecha 11 de marzo de 2021, para ampliar el monto contratado del ítem 1 "Servicio de mantenimiento preventivo de la máquina BDS D100 SC200" por la suma total de guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos veinte mil (₲.136.620.000.-) y prorrogar el plazo de vigencia y el plazo de prestación del servicio tanto para el ítem 1 como para el ítem 2, hasta el 8 de agosto de 2023, en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma COMPUTER PLUS S.A., conforme a lo establecido en el artículo precedente, a la Resolución N° 2, Acta N° 14 de fecha 11 de marzo de 2021 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – Fuente Financiamiento: 30 del Presupuesto Monetario.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-
CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

WP
COMPUTER PLUS – AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA – SERVICIO MÁQUINA DESTRUCTORA AÑO 2023

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 30/03/2023 16:29:00